

CONVENIO DE COOPERACION- PROCESO COMPETIVO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR

MUNICIPIO DE AGUACHICA,

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ABRIL 2023

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Aguachica, Cesar y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COOPERACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

- 1.1 El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.
- 1.2 La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho
- 1.3 Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) **(LITERAL SUSPENDIDO)**
- b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,*
- c) **(LITERAL SUSPENDIDO)**

(INCISO SUSPENDIDO)

(...)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

(...)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

A) Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto **“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR”**, atiende lo siguiente Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Primero Aguachica”, III Eje estratégico: “Primero Aguachica que combate la pobreza extrema”; dentro del eje temático los Programas transversales para la inclusión social, se visibilizan en los grupos poblacionales diferenciales que se atenderán durante el periodo 2020-2023 como mecanismo de inclusión social y de reconocimiento de sus derechos con protección especial de los cuales se encuentran la Adulterez y envejecimiento.

De lo anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia 2023, por lo que, a través del Proceso de Contratación, el Municipio espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste; al cual se le dará continuidad, dado que el Plan de Desarrollo municipal que corresponde al cuatrienio administrativo (2020-2023).

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto exclusivamente dirigido **“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR”**,

Dentro de este contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo Municipal.

B) Que el convenio no comporte una relación conmutativa

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir al incentivo de organizaciones micro empresarial de la población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio de Aguachica verificó que el objeto del convenio a celebrar NO implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

B) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio de Aguachica NO dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

C) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y

presupuestal. Esta necesidad de contratación, va en conformidad con el artículo 2 de la Constitución Nacional que reza “son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Conforme al artículo 209 de la Constitución, al referirse a la función Administrativa como que “la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”; también con Artículo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del artículo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

El artículo 46 de la constitución política nacional consagra que: *“el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”*.

La Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, establece como *objeto: “proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez”*.

La Ley 1251 del 2008, en su artículo 4 principios consagra en su numeral E Atención que *“en todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades”*.

Así mismo, en su artículo 5° Enunciación de derechos: *“El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales”.*

De esta manera la Ley 1251 del 2008, en el artículo 6, numeral 1, estipula los **deberes de estado para con los adultos mayores**:

- 6) *Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;*
- h) *Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;*
- k) *Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.*

La ley 1315 del 2009, en su artículo 2 define en su parágrafo 2 a los **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor**, como *“Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores”.*

En su parágrafo 3 define a los **Centros de Día para Adulto Mayor**, como *“Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas”.*

De igual forma, la Ley 1276 DE 2009 tiene por objeto *“la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida”.* La presente Ley en su artículo 7 define a los **Centro Vida** como *“el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar”.*

Así mismo en su artículo 6° establece que serán **beneficiarios de los Centros Vida**, *“los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social”.*

Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

El artículo 8 de la Ley en mención, decreta que: “El Alcalde Municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada”.

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

En el Plan de Desarrollo “Primero Aguachica” se puntualiza un eje estratégico definido como: *“Primero Aguachica que combate la pobreza extrema”*; dentro del eje temático los Programas transversales para la inclusión social, se visibilizan en los grupos poblacionales diferenciales que se atenderán durante el periodo 2020-2023 como mecanismo de inclusión social y de reconocimiento de sus derechos con protección especial de los cuales se encuentran la Adulthood y envejecimiento.

Entre los grupos vulnerables, la Población Adulto Mayor (P.A.M) es una de las poblaciones numerosas y desprovistas de apoyo, en el municipio de Aguachica, Cesar, a corte del mes de marzo del 2023, presentó un registro de 110.272 habitantes en el SISBEN, de ellos son mayores 10.917 de 60 años, 5.318 son de sexo masculino y 5.599 son de sexo femenino. Actualmente según el SISBÉN 6.518 son habitantes mayores de 60 años que viven en los estratos 1 y 2 en el municipio de Aguachica.

En la actualidad en nuestro municipio diariamente, nos encontramos con personas de la tercera edad manifestando que se encuentran en abandono por parte de sus familiares y en un gran estado de vulnerabilidad, requiriendo de una atención Especial y de Calidad; son adultos mayores con grandes problemas como el analfabetismo, carencia de ingresos fijos, condiciones de vida precaria, presentando a su vez altos índices de desnutrición con problemas de salud y habitando en barrios periféricos de difícil acceso, con una gran necesidad de ser escuchados, poder contar todas las inquietudes que guardan y que no han podido compartir con nadie, bien sea porque están solos en casa todo el día o porque no hay quien les brinde la atención que necesitan.

Es por ello que, para el cumplimiento de las metas establecidas y contribuir a la estrategia del sector Gobierno Territorial del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Garantizar la atención y protección a la población adulto mayor en el municipio de Aguachica Cesar, a partir de la disposición de espacios e ambientes que garantice la prestación de servicios, acordes a las necesidades de los adultos mayores del Municipio de Aguachica, se requiere realizar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR”**, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de la población adulta mayor, así como la protección social e integral

de aquellos adultos mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o carencia de soporte social en nuestro municipio, orientarlos y garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, recreación y actividades productivas.

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que:

El Artículo 209 de La Constitución Política de Colombia, establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus Órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

El Art. 355 de la Constitución política de Colombia, consagra que *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia”.*

De igual manera, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el alcance de la prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución política en los siguientes términos: *“Esta Corporación ha tenido la oportunidad de determinar en varias oportunidades, los alcances de la prohibición constitucional de los auxilios y las donaciones. En ellas ha concluido que la Constitución no prohíbe que el Estado transfiera a los particulares, sin contraprestación económica, recursos públicos, siempre y cuando tal transferencia tenga un sustento en principios y derechos constitucionales expuestos. Esa es la Única forma de armonizar la prohibición de los auxilios y donaciones (CP Art 355) con los deberes sociales de las autoridades colombianas, que derivan de la adopción de la fórmula política del Estado social de derecho (CP art. 1º) y de los fines que le son inherentes (CP art. 2º), entre los cuales ocupa un lugar preponderante la búsqueda de un orden justo, en donde la igualdad sea real y efectiva (CP arts. 2 y 133)”.*

Se fundamenta esta posibilidad de contratación en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que viabiliza los convenios de asociación con personas jurídica particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que asigna la ley a las entidades publican.

Para la ejecución del objeto a contratar, se deberá suscribir un **“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR”**, con Código de Registro Presupuestal CDP N°

0161, y Rubro Presupuestal de “Financiación de los Centros de Vida para la Tercera Edad”, con fuente de recurso de Estampilla de Bienestar Adulto Mayor, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los Convenios como el que nos ocupa.

De esta manera y entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, por el contrario busca exclusivamente el desarrollo directo a un programa y actividades de interés público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO – CONVENIO DE COOPERACIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONVENIO: “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR”.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase	NOMBRE
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86101700	Servicios de capacitación Vocacional o - científica
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3.2 ALCANCE TÉCNICO: El alcance técnico incluye las siguientes obligaciones y/o actividades:

1.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. ADMINISTRACION DEL PROYECTO (Alistamiento y Convocatoria)

El periodo de alistamiento se desarrollará en un máximo de un (1) mes y está constituido por los siguientes componentes:

1. **Etapa de alistamiento:** Consiste en la planeación general del esquema de operaciones, conformar el recurso humano, técnico y administrativo que ejecutara las actividades; esta etapa incluye:
 - 1.1 El perfeccionamiento de la acciones de selección y contratación del personal por parte del contratista.
 - 1.2 La inducción/reinducción del talento humano seleccionado.
 - 1.3 La planeación general de las actividades a desarrollar, elaboración del plan de trabajo, en la preparación y elaboración de los insumos (estrategias didácticas, materiales, herramientas y equipos a utilizar material pedagógico, etc)
 - 1.4 Cronograma de actividades a ejecutar.
 - 1.5 Preparación logística.
 - 1.6 Elaboración de planes de contingencia

Así mismo se realizara el alistamiento y adecuaciones necesarias, en infraestructura, logística, administrativo y operacional; Una vez realizada este alistamiento se procederá a realizar la siguiente etapa

2. **Etapa de convocatoria y focalización de los beneficiarios:** En articulación con la administración municipal y su dependencia la oficina de enlace del adulto mayor del municipio; se dará inicio a la convocatoria abierta de selección de beneficiarios que para esta vigencia se determinó un numero de ciento diez (110) adultos mayores; los cuales serán seleccionados de acuerdo requerimientos establecidos en el artículo 6ª de la ley 1276 de 2009 que define lo siguiente:

Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles A1 hasta B7 de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de Vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social

Parágrafo: Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

ADULTO MAYOR. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

3. **Etapa de levantamiento de información y base de datos:** Durante esta etapa se contempla la realización del levantamiento de la información de cada adulto mayor

seleccionado y a su vez consolidar la base de datos, en aras de velar por la expedición del archivo individual de cada beneficiarios, para ello se contempla lo siguiente:

- 3.1 Recopilación de datos personales (nombres completo, numero de cedula, dirección, genero, edad, tallas, numero de contacto personal y del acudiente y nivel socioeconómico (sisben))
- 3.2 Levantamiento de documentación, se requerirá, copia de la cedula de ciudadanía, copia del registro del sisben, copia de certificado de adres régimen subsidiado, copia de un recibo de servicio público y fotografía.
4. **Etapas de afiliación auxilio exequial:** Con la información detallada de cada uno de los beneficiarios, se procederá junto con el equipo administrativo a enviar la documentación para dar inicio al trámite de vinculación al plan exequial para cada uno de los adultos mayores.

Finalmente, realizado el levantamiento de la información, se procederá junto con el equipo de trabajo a realizar las actividades de, adquisición de la dotación de uniformes de acuerdo a las tallas de cada beneficiario; a realizar la geo ubicación de cada usuario, para la coordinación logística y elaboración de la ruta de transporte.

2 . RECURSO HUMANO

El recurso humano constituye el activo intelectual y operativo fundamental para la satisfactoria implementación del centro de vida, por lo que garantizar la idoneidad del personal, el contratista deberá realizar las acciones de verificación y cumplimientos de los requisitos mínimos para ejercer la labores en el marco del proyecto.

Los siguientes son los estándares aplicables que determinan las condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida en materia de recurso humano de acuerdo al artículo 11 de la ley 1276 de 2009:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION (MESES)	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
COORDINADOR GENERAL	1	6	Profesional en Ciencias administrativas, sociales, humanas o ciencias de la salud	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título. Un (1) años de experiencia profesional relacionada en la ejecución de proyectos en programas sociales.
MEDICO GENERAL	1	6	Profesional en ciencias de la salud	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título.

				Con Tarjeta médica.
NUTRICIONISTA	1	3	Profesional en Nutrición Y Dietética.	Mínimo Un (1) años experiencia Profesional se tomará desde la fecha de graduación o expedición de la tarjeta profesional según corresponda. Con tarjeta profesional.
PSICOLOGO	1	6	Profesional en psicología o psicología social. Con especialización.	Mínimo dos (2) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Con tarjeta profesional.
TRABAJADOR SOCIAL	1	6	Profesional en trabajo social.	Mínimo dos (2) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia especifica un (1) año en programas de atención a personas vulnerables.
FISIOTERAPEUT A	1	3	Profesional en fisioterapia.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia especifica N/A
ODONTOLOGO	1	3	Profesional en odontología	Mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia especifica N/A
AUXILIARES DE ENFERMERIA	3	6	tecnólogo y/o técnico en el área de la salud	Mínimo un (1) año de experiencia contada a partir de la expedición del título. Experiencia especifica N/A
TALLERISTAS(ar tes, pedagogía,)	3	6	Técnicos, tecnólogos o licenciados en educación básica, pedagógica, artísticas	Certificación profesional, tecnología o técnica.
PROFESIONAL EN EL AREA DE EDUCACION FISICA RE REACION, CULTURA Y	3	2	Profesional en el área del deporte, recreación y cultura.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia especifica, Mínimo un (1) año en

DEPORTE				programas o proyectos con población vulnerable.
AUXILIAR APOYO LOGISTICO APOYO	4	6	Formación académica, técnica o bachiller, mayor de edad.	Técnico o Bachiller graduado. Experiencia específica N/A
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	5	6	Técnico, o bachiller graduado mayor de edad	Certificación en manipulación de alimentos.
SERVICIOS GENERALES	3	6	Bachiller académico, mayor de edad	Bachiller académico graduado. Experiencia específica N/A
ABOGADO	1	6	Profesional en ciencias del derecho	Título profesional y tarjeta profesional
CONTADOR PUBLICO	1	6	Profesional en contaduría pública	Título profesional experiencia de tres (3) años y tarjeta profesional
COORDINADOR LOGISTICO	1	6	Profesional en ciencias administrativas, contables económicas, ingenieras.	Título profesional
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6	Profesional, tecnólogo y/o técnico en ciencias administrativas, contables y económicas	Certificación académica.

COORDINADOR DEL PROYECTO.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Velar por el funcionamiento adecuado y eficiente del centro de vida.
- Garantizar la atención personalizada a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.
- Verificar el suministro de la alimentación a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo a las minutas establecidas
- Cuidar de la adecuada ejecución de cada una de las actividades complementarias programadas dentro de la ejecución del proyecto.
- Garantizar la dotación de implementos de aseo y cocina y materiales para las actividades complementarias.
- Supervisar el cumplimiento del trabajo de profesionales y técnicos para la atención personalizada a los adultos mayores del centro de vida.
- Entregar los informes al a la supervisión del proyecto.
- Velar por el buen funcionamiento del centro de Vida desde el punto de vista operativo Realizar supervisión de los funcionarios que estén a su cargo Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el funcionamiento del centro de vida.
- Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados.
- Garantizar la ejecución de procesos de inducción y reinducción del talento humano

del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.

- Supervisar y realizar las evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección vigilancia y control.

3. COMPONENTE NUTRICIONAL- SERVICIO DE ALIMENTACION

De acuerdo a los requerimientos de Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición se dispondrá de la entrega de alimentación ración servida así:

DESCRIPCION	N ^a RACION DIARIA	N ^o RACION SEMANAL	N ^a RACION MENSUAL	N ^a RACION X(120 días)
DESAYUNOS: Una (1) Porción De Proteína (150gr), Una Porción De Harina (135 Gr) Y Una Porción De Lácteos (150 CC.).	110	660	2.640	13.200
MERIENDA MEDIA MAÑANA: Porciones De Frutas (100 gr) galleta y/o pan integral (100 Gr). y jugo (100cc)	110	660	2.640	13.200
ALMUERZOS: Una (1) Porción De Proteína (150 Gr), Una (1) Porción De Cereales (90 Gr), Una (1) Porción De Vegetales (80 Gr) Un Jugo De Frutas (150 CC.) Y Sopas (100 CC.)	110	660	2.640	13.200

Se deberán preparar y entregar las raciones servidas (preparación en sitio y entrega en sitio) a los beneficiarios en el punto de atención definido para tal fin.

Atendiendo a la disponibilidad del personal, en casos previamente estudiados por el comité del programa se permitirá al personal contratado, Entregar kit nutricional al adulto mayor y suministrar el servicio de alimentación al beneficiario que por motivos de salud lo solicite.

Para este componente se contara con un profesional en área de la nutrición y dietética realizara las siguientes actividades_

1. ciclos de menú.
2. requisición de alimentos.

3. lista de intercambios.
4. informe de valoración nutricional de los beneficiarios,
5. valoración nutricional de la minuta.
6. estandarización y análisis nutricional

Se contara con un equipo de trabajo **MANIPULADORAS DE ALIMENTOS CERTIFICADAS.**

Tendrá las siguientes funciones:

- Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento
- Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos.
- Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús.
- Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función.
- Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación

x

4 .COMPONENTES ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.

Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en psicología y un profesional en trabajo social.

Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica Y realizar consultas según lo requieran los beneficiarios.

Profesional en psicología: Realizara Una (1) evaluación a cada adulto mayor durante la ejecución del proyecto; donde se evaluará el estado cognitivo en forma sistemática para poder discriminar entre aquellos que presentan deterioro cognitivo y aquellos que no lo tienen, se debe realizar un (1) seguimiento y así poder valorar los cambios que ocurran en el adulto mayor para definir estrategia de seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

- ❖ Realizara dos (2) talleres los cuales deben incluir temas de:
 1. Estímulos de habilidades, actividades cognitivas y productivas ocupacionales, terapias grupales,
 2. Envejecimiento activo y de estimulación cognitiva.
- ❖ Realizar un plan de actividades psicosociales para trabajos grupales.

Profesional en trabajo social: Debe realizar una (1) valoración a cada adulto mayor, y realizar su seguimiento durante la ejecución del proyecto

- ❖ Realizara TALLERES: Tres (3) talleres, que deben incluir temas de
 1. Estímulos de habilidades, actividades cognitivas, de estímulo de la memoria,
 2. Incentivar la participación en actividades productivas ocupacionales,
 3. terapias grupales y talleres de orientación social.
- ❖ Realizar un plan de actividades psicosociales para trabajos grupales.

Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

5 COMPONENTE ACTIVIDAD ATENCION PRIMARIA EN SALUD

Atención Primaria en Salud, es uno de los servicios fundamentales que se ofrecen en los centros de vida para adultos mayores. Se cuentan con profesionales de la salud capacitados que brindan atención médica de rutina, monitorean el estado de salud de los usuarios y administran medicamentos según sea necesario. Además, pueden coordinar citas médicas y ofrecer terapias de rehabilitación, así mismo realizar charla para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, fisioterapia y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

Para ello se definirá las siguientes actividades:

MEDICO GENERAL:

- Realizar valoración médica para verificar el estado de salud general de cada uno de los beneficiarios, y posterior consulta según necesidad del servicio.
- Realizar control médico, de ingreso y periódico a los beneficiarios
- Formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del beneficiario.
- Atender las consultas de los beneficiarios y elaborar las historias clínicas, las órdenes de ayudas diagnósticas.
- Realizar un levantamiento de historia clínica de cada usuario.
- Apoyar en todas las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto para el control y prevención de cualquier requerimiento médico.
- Realizar el acompañamiento a las actividades inherentes del proyecto y remitir en caso oportuno al paciente al centro médico.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza

del cargo

AUXILIAR DE ENFERMERIA:

- Realizar el registro de signos vitales diarios y monitoreo a cada uno de los beneficiarios.
- Apoyar al personal médico en los requerimientos necesarios y acompañar a cada una de las actividades inherentes del proyecto en la medida de prevención del riesgo de los adultos mayores en la valoración continua de los signos vitales.
- Ayudar a los beneficiarios a desarrollar las tareas básicas de la higiene, la comida, desplazamientos..., siempre que sea necesario, preservando su autonomía el máximo tiempo posible.
- Participar en el plan de curas, en caso de ser necesario.
- Formalizar y actualizar la documentación y los registros propios del centro de cada adulto mayor.
- Promover un entorno relajado y agradable, potenciando las relaciones humanas, sociales e interpersonales entre los residentes.
- Detectar posibles problemas no manifestados y derivar al profesional del equipo técnico adecuado.
- Realizar la toma de presión
- Realizar el control de peso de los adultos mayores
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo

ODONTOLOGO:

- Realizar valoración inicial odontológica a los beneficiarios que requieran del servicio y remitir de forma prioritaria a su eps, según necesidad.
- Realizar control odontológico periódico a los beneficiarios
- Formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del beneficiario.
- Atender las consultas de los beneficiarios y las órdenes de ayudas diagnósticas.
- Realizar el acompañamiento a las actividades inherentes del proyecto y remitir en caso oportuno al paciente al centro médico.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo
- Realizar capacitación sobre higiene y salud oral.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo

FISIOTERAPEUTA: Mantenerse activo y en forma es fundamental para la salud de las personas adultas mayores, por ello se plantea ejercicio diseñados para promover la movilidad, el equilibrio y la fuerza.

- Realizar valoración inicial del estado físico y funcional de los beneficiarios y consulta cuando se requiera los beneficiarios.
- Realizar Seis (6) jornadas en grupo en: Psicomotricidad, actividades lúdicas, Cognitiva visual e hidroterapia.
- Realizar una (1) charla sobre promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades.
- Elaborar material de apoyo, con la participación de los adultos mayores, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los adultos mayores, de manera creativa utilizando elementos del medio.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo

6. COMPONENTE ACTIVIDADES PRODUCTIVA.

Actividades que el adulto mayor ejercita, que lo hacen ser útil y productivo y que además le posibilitan obtener una remuneración económica. Estas actividades se deben incentivar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto a continuar realizando actividades productivas y sobre todo ocupar el tiempo de ocio.

- ❖ Realiza diez (10) jornadas de actividades productivas así:
 - Realizar dos (2) en talleres teóricos artes plásticas y manualidades,
 - Realizar dos (2) en talleres teóricos prácticos en tejidos, bordados y costura,
 - Realizar dos (2) en talleres teóricos en cocina y gastronomía,
 - Realizar dos (2) en talleres teóricos bisutería entre otros.
 - Realizar dos (2) talleres en pintura y materiales reciclables.

Para ello se debe entregar, el kit con los insumos y materiales para la realización de las actividades que realicen cada adulto mayor.

Plan de metodología de trabajo por parte del equipo humano responsables de la actividad

7. COMPONENTES ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

El bienestar emocional y la socialización son aspectos cruciales en la vida de las personas adultas mayores. El centro ofrecerá una amplia variedad de actividades deportivas, recreativas y Culturales. Estas actividades fomentan la interacción entre los usuarios y les ayudan a desarrollar nuevas habilidades y pasatiempos.

Realizar 10 diez jornadas de actividades de deporte, cultura y recreación así:

- ❖ Realizar cuatro (4) jornada Deportivas. (caminatas, juegos tradicionales , desafíos de juegos deportivos y juegos de memoria)
- ❖ Realizar cuatro (4) jornada Culturales. (danza – zumba, artes escénicas, artes plásticas, música)
- ❖ Realizar dos (2) jornadas Recreativas. (actividades sensoriales, juegos, rondas y actividades de animación)

Disponer del plan de trabajo donde se detallen las actividades por parte del equipo humano responsable de las actividades; de igual forma disponer de los insumos y materiales para la realización de cada una de las actividades.

8 COMPONENTES ACTIVIDADES ENCUENTROS INTERGENERACIONALES.

Encuentro Intergeneracional (lo establece la Ley 1276 de 2009, en su Art 11), con el objeto de promover la solidaridad intergeneracional, no sólo de la población en general para con los mayores, sino también desde los adultos mayores hacia las generaciones más jóvenes, propiciándose la transmisión de sus conocimientos, habilidades y experiencias, reconociéndose la contribución que prestan los adultos mayores desde el punto de vista espiritual, socioeconómico y cultural. Busca mejorar el concepto y diversificar los modelos sociales existentes sobre la vejez, reconocer e incorporar a las personas mayores como transmisores de valores y conocimientos esenciales para nuevas generaciones, a fin de crear espacios y estrategias de encuentro e intercambio. El objetivo es promover así el acercamiento, respeto y dignificación de las diferentes etapas del curso de la vida.

En articulación con las instituciones educativas del municipio, se realizarán actividades de encuentros intergeneracionales con los beneficiarios del centro de vida, en el cual se implementarán actividades de; Pintura, lectura, artes, juegos tradicionales, entre otras.

- ❖ Realizar TRES (3) encuentros intergeneracionales.
- ❖ Un (1) encuentro de taller de pintura
- ❖ Un (1) encuentro de taller lectura en voz alta
- ❖ Un (1) encuentro de huerta comunitaria

Contar con los insumos y materiales para la realización de las actividades con los adultos mayores.

Los responsables de la actividad realizarían un plan de trabajo detallado de cada uno de los encuentros especificación los objetivos del encuentro, las actividades a realizar y los insumos a utilizar.

9 COMPONENTE ACTIVIDADES DE COGNITIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO

Actividades dirigidas a mantener o a perfeccionar el funcionamiento cognitivo en general, a través de ejercicios de memoria, percepción, atención, concentración, lenguaje, funciones ejecutivas como: solución de problemas, planificación, razonamiento y control

- ❖ Realizar SEIS (6) jornada de actividades cognitivas y de promoción del trabajo asociativo (Ayudas educativas: Rompecabezas, frisos, plastilina, láminas, dibujos, cuentos, poemas, libreta de canciones, Se recrea la actividad con simulaciones de lo que se vive en una sala de cine y objetos)

Disponer del plan de trabajo detallado por parte del equipo humano responsable de la actividad, junto con los materiales e insumos a utilizar

10 COMPONENTE DE ACTIVIDADES USO DE INTERNET.

La educación continua y el aprendizaje son importantes para mantener la mente activa y aguda en la vejez. El centro de vida para personas adultas mayores ofrecerá talleres teóricos prácticos que abarquen una variedad de temas, como el uso de tecnología, e internet, que buscan fomentar el enriquecimiento personal y la interacción social.

- ❖ Realizar cuatro (4) talleres teóricos prácticos.
 - Realizar un taller de Conceptos básicos de internet,
 - Realizar un taller de ¿Qué es internet? Y, ¿Para qué uso Internet?,
 - Realizar un taller de ¿Cómo conectarme a Internet?, La conexión desde móviles,
 - Realizar un taller de El Navegador ¿Cómo puedo navegar en internet?, ¿Cómo busco sitios en internet?

Disponer del plan de trabajo detallado por parte del equipo humano responsable de la actividad, junto con los materiales e insumos a utilizar.

11 COMPONENTE JORNADA ESPECIALES

Dentro del componente de jornadas especiales, se resaltan las iniciativas de carácter especiales, como la celebración de actividades en las áreas del cuidado personal y estética, jornada de celebraciones de fechas especiales y eventos masivos de entreteniendo, en aras de contribuir a la calidad de vida de nuestros adultos mayores. Por ello se dispone realizar las siguientes jornadas:

- Realizar dos jornadas (2) cuidado personal y estética, que consiste en realizarles cortes de cabello, barba, manicure y pedicure a los hombres del centro de vida; de igual manera realizar el corte, cepillado, manicure y pedicure a las mujeres del centro de vida. Esta actividad contara con personal de estilista, barberos y estética.
- Realizar una (1) jornada de festejo de la vida encuentro del adulto mayor: en aras de resaltar la importancia de nuestros adultos mayores, se realizara una celebración colectiva de agasajos de cumpleaños de nuestros beneficiarios, donde se recrea la celebración del evento, contando con la decoraciones, suvenires, música, refrigerios, tortas, y demás iniciativas para la jornada prevista.
- Realizar una (1) jornada de clausura: en el marco del cierre del programa para la vigencia 2023, se contempla la realización del evento de clausura, el cual se realizara la recopilación de las memorias de las trabajos realizados y las experiencias de aprendidas durante la operatividad del centro de vida; se contara con artistas de música, danza, regalos, refrigerios y animación, una fiesta para nuestros adultos mayores de clausura del programa.

12 DOTACION DE UNIFORMES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA

En aras de contribuir a la identidad, evitar las diferencias, las distinciones de clases sociales, Contribuye a la igualdad, y que a la vez se sientan cómodos, se realizara la entrega de dos (2) dotaciones de uniformes a cada uno de los beneficiarios con las siguientes especificaciones.

DESCRIPCION	NUMERO DE BENEFICIARIO	NUMERO DE DOTACIÓN	CANTIDAD
suéter de algodón tipo polo, con logos bordados y en colores institucionales de la Alcaldía	110	2	220
Sudadera en algodón	110	2	220
zapatos cerrados en tela a la medida	110	2	220
toalla de cuerpo en tela paquete absorbente	110	1	110
Gorra en tela bordada con logos del Programa	110	1	110

Esta dotación de uniforme debe ser portado por los beneficiarios durante las jornadas de atención en el centro de vida, en aras de garantizar la identificación de cada uno de los beneficiarios.

Como evidencia realizar Planilla de entrega del suministro a cada uno de los beneficiarios debidamente firmada o con la huella, donde se relacione los elementos a entregar.

13 DOTACION DE UNIFORMES EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DE VIDA.

Se dotará a todos los empleados con la dotación de uniforme de acuerdo a las funciones asignadas; por ello se definen las siguientes especificaciones técnicas de la dotación a entregar al recurso humano del centro de vida:

DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE RR HH
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Uniformes en tela anti fluido para auxiliares de enfermería, que contiene dos (2) conjuntos de pantalón y blusa, más un (1) par zapatos cerrados color blanco.	Unidad	2	3
	Zapatos de enfermería cerrado color blanco	unidad	2	3
PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD	Uniforme en tela anti fluido medico	Unidad	2	4
	Bata Medica bordada	Unidad	2	4
RR HH ADMINISTRATIVO	Camisetas tipo polo en algodón con logos Bordados en colores institucionales en tallas s, m, l, xl.	Unidad	2	20
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Uniforme anti fluido color blanco.	Uniforme	2	5
	Delantal de cocina	Unidad	2	5
	Tapabocas	Caja	5	5
	Gorros desechables	caja	10	5
	zapatos cerrados antideslizante	Unidad	2	5

Como evidencia se realizará Planilla de entrega de la dotación a cada uno de los equipos de trabajo, detallando lo que se entrega debidamente firmada o con la huella.

14 DOTACION DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA BENEFICIARIOS

El centro de vida para personas adultas mayores está diseñado para proporcionar apoyo en las actividades de la vida diaria, como la higiene personal, el vestir, el aseo y la movilidad.

El personal capacitado asiste a los usuarios según sus necesidades individuales, garantizando que se sientan cómodos y bien atendidos.

Se contempla la entrega a cada beneficiario de un kit de aseo personal, con el objetivo que nuestros adultos mayores puedan adoptar la práctica del comportamiento de higiene personal el cual representa una función primordial en la prevención de enfermedades.

El kit que se entregara a cada uno de los beneficiarios está compuesto por los siguientes elementos:

DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	Numero de Beneficiario
Se entregara un kit completo de aseo personal a cada Beneficiarios	Paños húmedos (paquete x100)	kit	1	110
	Crema dental triple acción 225 ml	kit	1	110
	cepillo dental indicator extra suave x 2unds	kit	1	110
	enjuague bucal frasco por 250ml	kit	1	110
	crema extra humectante frasco x 450 grs	kit	1	110
	vaso plástico	kit	1	110
	toalla en algodón personal	kit	1	110
	set de manicure	kit	1	110

Como evidencia se realizará Planilla de entrega de Kit de Aseo Personal a cada uno a cada uno de los beneficiarios, detallando lo que se entrega debidamente firmada o con la huella

15 DOTACION INSUMOS MEDICOS

El equipo de profesionales de la salud del centro de vida, se les garantizará los equipos, insumos y herramientas de trabajo, para la ejecución de las actividades diarias en el componente de atención primaria en salud, el cual se tendrá en disposición de un kit con los siguientes insumos:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	Numero de Beneficiario
ALQUILER DOTACION INSUMOS MEDICOS	Gasa antiadherente estéril 7,2	Caja	5	110
	Esparadrado de tela de 12"10yd1	Unidad	5	110
	Algodón En Mota (Torundas)	Bolsa	5	110
	Alcohol antiséptico Caja x 12 700 ml	Frasco	5	110
	Guantes x100 De Látex Con Polvo No Estéril	Caja	5	110
	Baja lenguas De Madera Adulto	Caja	5	110
	Cura Curitas Caja X 100 Unidades	Caja	5	110
	Caja X 100 Tapabocas Quirúrgicos 3 Capas Termo sellados	Caja	5	110
	Termómetro Digital Infrarrojo Temperatura Corporal	Unidad	3	110
	Bascula de peso Digital	Unidad	3	110
	Kit Tensiometro Manual + Fonendoscopio	Unidad	3	110
	Tallimetro En Acrílico Doble Escala 2 Metros	Unidad	1	110
	Kit Aparato de órganos	Kit	1	110
	kit odontológico dental	Kit	1	110
	Botiquín	kit	2	110
	Oxímetro de pulso para dedo PO 30 blanco	Unidad	3	110
	Camilla fija para consultorio	Unidad	3	110
	Silla de rueda	Unidad	3	110
Sábanas anti fluidos	Unidad	6	110	

16. DOTACION EQUIPOS y MUEBLES DE OFICINA.

Con el objetivo de un centro de vida es proporcionar a todos los adultos mayores oportunidades para que las personas se mantengan activas en sus últimos años, es por ello que para prestar un servicio con los mejores estándares de calidad se debe contar con siguiente dotación de equipos y muebles de oficina las instalaciones:

DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALQUILER DOTACION EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA	Computadores, portátil y de mesa	Global	10
	Impresoras y escáner	Global	4
	Mesas escritorios de oficina	Global	10
	Sillas de oficina	Global	20
	Sillas plásticas	Unidad	200
	Mesas plásticas	Unidad	100
	Video Beam	Unidad	2
	Sonido y microfoneria	Unidad	2
	Papelería e insumos de trabajo(resmas, grapas, lápices, perforadoras, borradores, resaltadores)	Global	1

17 DOTACION INSUMOS DE COCINA.

Dando cumplimiento al componente de fortalecimiento nutricional, en aras de prestar un servicio de calidad, se debe contar con las siguientes dotaciones de insumos de cocina:

DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALQUILER DE INSUMOS DE COCINA.	Estufa industrial	Global	2
	Menaje de cocina	Global	1
	Platos plásticos	Global	110
	Vasos plásticos	Global	110
	Juego de cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo)	Global	110
	Mesas de comedor	Global	20

18 AUXILIO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO EXEQUIAL PARA ADULTOS

De conformidad al Artículo 11 de la ley 1276 de 2009, ibídem 11 reza lo siguiente “11). Auxilio Exequiel mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las

posibilidades económicas del ente territorial;

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Numero de beneficiario	Numero de meses
Póliza de amparo plan de Servicio funerario (retiro de cuerpo de la clínica o casa, preservación y conservación del cuerpo, cofre ataúd, arreglo floral, traslado nacional, velación casa o en sala transporte de acompañante en el perímetro urbano, inhumación o cremación, cinta membretada con el nombre del fallecido, carteles, murales.	Beneficiario	110	5

19 SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA O TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO

El centro de vida garantizara el Servicio de ambulancia básica con especificaciones técnicas que deben tener estos vehículos, están contemplados en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y también se pueden encontrar en la Norma Técnica Colombiana 3729 en la cual se define la tipología vehicular contemplando los elementos mínimos que debe tener una ambulancia terrestre para su funcionamiento. Así mismo estar tripulada por profesionales en el área de la atención pre hospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria, el cual estará disponible en el horario de atención del centro de vida por los 120 días de operatividad, y además acompañara cada una de las actividades inherente del proyecto, como plan de contingencia a cualquier requerimiento de traslado de emergencia médica.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Numero de vehículo de emergencia	Numero de Días
La ambulancia básica o Transporte Asistencial Básico (TAB) traslado de pacientes, bien sea para el transporte primario y secundario	Servicio de ambulancia básica está tripulada por profesionales en el área de la atención pre hospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria	AMBULANCIA TAB	120

10 TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA DEL CENTRO DE

Garantizar el transporte de los adultos mayores atendidos en el centro vida contando con tres (3) buses - busetas para el traslado de la siguiente forma: lugar de residencia del adulto - Centro de Vida - lugar de residencia del adulto.

Prestar disponibilidad en el horario de atención del centro vida, que incluyen los recorridos, traslados de personal y beneficiarios a los eventos fuera de la sede.

BUS y Busetas

- Modelo: 2012 en adelante, propios, por convenio empresarial o afiliado a la empresa. Servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- SOAT: Teniendo en cuenta que el artículo 115 de la ley 33 de 1976 estableció como obligatorio “el seguro obligatorio de accidente de tránsito”, el proponente, deberá entregar en su propuesta, fotocopia legible del mismo del vehículo ofertado, donde se pueda verificar que está vigente.
- Seguro Contractual y Extra contractual.
- Deben de contar con caja de herramientas, extintores y llanta de repuesto.
- Tarjeta de propiedad
- Revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes vigente: La revisión técnico mecánica y de gases es un procedimiento de control
- Conductor individual asignado
- Licencia de conducción.
- Certificados judiciales

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Numero de Buses- Busetas	Numero de Dias
TRANSPORTE PARA BENEFICIARIOS Arrendamiento de Transporte de tres(3) buses y buseta para la disponibilidad en la movilización de los beneficiados ida y regreso a sus casas y eventos fuera de la sede del centro de vida	BUS - BUSETA	3	120

2 APORTES DE LA ESAL- COFINANCIACION DEL PROYECTO

1. INFRAESTRUCTURA FISICA.

Disponer del bien inmueble que cuente con la Autorización de funcionamiento ante la secretaría de salud municipal, a través de su representante legal, garantizando las siguientes especificaciones técnicas:

- Ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
- Un área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios.
- Cuenta con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva.
- En cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros².
- Un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios.
- Un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los usuarios.
- Área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección.
- Áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que la modifique o sustituya.
- Accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.
- Infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios.
- Pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas.
- Cuenta con mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas con discapacidad de acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.
- Contar con los servicios publicos domiciliarios (agua potable, aseo, alcantarillado, energía, gas natural, servicio de internet y comunicaciones)

El bien inmueble, deberá estar a disposición durante los seis (6) meses de ejecución de operaciones.

2 ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO

Esta actividad se realizará con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos preparados, además de manejar las buenas prácticas higiénicas por parte de quien manipule los alimentos.

Se deberá elaborar e implementar un Plan de Saneamiento Básico durante la primera semana de ejecución del proyecto, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos preparados. Se deben manejar las buenas prácticas higiénicas por parte de quien manipule los alimentos, se debe elaborar, implementar y desarrollar de manera especial un plan de saneamiento básico con sus respectivos formatos, elaborados y firmados por un profesional y sustentado con su respectiva matrícula profesional.

Por lo anterior, para la determinación de las necesidades de infraestructura o planta física de los servicios de alimentación y los lugares en donde se deben desarrollar las funciones de almacenamiento, preparación y recepción de los alimentos, así como lavado, aseo, disposición de basuras y desperdicios, se debe considerar lo que está establecido en la Normatividad vigente.

Además de lo anterior dicho profesional gestionara todo lo relacionado para que el Centro de Vida cuente con el concepto sanitario favorable que se requiere para la autorización de funcionamiento, lo cual se establece en de la Resoluciones N° 055 del 2018 Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida

4. VALOR DEL CONTRATO.

Aportes: Por la naturaleza del contrato queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

4.1 APORTE ALCALDÍA- CONVENIO DE COOPERACIÓN.

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$1.142.300.000) M/L. más el 5% que aportara la ESAL**

4.2 APORTE FUNDACIÓN.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en un contrato de arrendamiento del inmueble donde funcionará el centro vida, con los respectivos permisos para su funcionamiento, Elaboración e Implementación de un plan de saneamiento básico, alistamiento del equipo. Dicho aporte no podrá ser inferior a

SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/L. del valor aportado por el Municipio pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir los gastos presupuestados, sumados al aporte del Municipio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

APORTES DE COFINANCIACION DEL PROYECTO

CCPET		20.0	ALQUILER INFRAESTRUCTURA - SEDE CENTRO DE VIDA						
Código Completo	Nivel	Tipo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
2.3.2.02.02.007	6	C	20.1	ALQUILER DE SEDE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA	Alquiler de Inmueble prestación de los servicios del centro de vida del adulto mayor . Incluye: Servicio de energía, Agua potable, Gas natural, Internet, Plan Celular, Tv Cable satelital	MES	6	\$ 7.000.000,00	\$ 42.000.000,00
SUBTOTAL									
\$ 42.000.000,00									
CCPET		21.1	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN UN PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO						
Código Completo	Nivel	Tipo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
2.3.2.01.01.005.02.01	8	C	20.1	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN UN PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	Pago de honorarios y documento tecnico.	Documento	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
SUBTOTAL									
\$ 7.000.000,00									
CCPET		21.1	COMPONENTE ADMINISTRACION DEL PROYECTO -ALISTAMIENTO Y CONVO CATORIA						
Código Completo	Nivel	Tipo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
2.3.2.02.01.003	6	C	20.1	Etap de alistamiento	Papeleria, refrigerios e insumos de trabajo	Global	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.01.003	6	C	20.2	Etap de convocatoria y focalización de los beneficiarios:	publicidad, insumos y material	Global	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
2.3.2.02.01.003	6	C	20.3	Etap de levantamiento de información y base de datos:	ria, refrigerios e insumos de t	Global	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.01.003	6	C	20.4	Etap de afiliación auxilio exequial:	ria, refrigerios e insumos de t	Global	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL									
\$ 11.000.000,00									
TOTAL APORTE COFINANCIACION									
\$ 60.000.000,00									

Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL: La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte adjuntando el contrato de arrendamiento del sitio donde operará el centros vida a nombre de la fundación, con sus respectivo permisos, además, carta de compromisos donde establezca el financiamiento de los otros dos componentes de sus aportes.

5. Forma en que el Municipio hará el desembolso de su aporte

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso, equivalente al setenta por ciento (70%) de su aporte total, transcurrido tres (3) días de inicio del convenio:
 - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral del representante legal.
 - Presentación de Factura electrónica.

- b) Un segundo desembolso correspondiente al veinte (20%) del valor del aporte total del Municipio de Aguachica, Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:
 - Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades del primer desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico, y en donde se definan el cumplimiento de actividades.
 - Presentación de Factura electrónica.
 - Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del primer desembolso
 - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
 - Que se haya aprobado un plan de inversión del segundo desembolso del Municipio.
 - Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Alcaldía de Aguachica.

- b) Un desembolso final: correspondiente al diez (10%) del valor del aporte total del Municipio de Aguachica, Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:
 - Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades del segundo desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico, y en donde se definan el cumplimiento de actividades.
 - Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del segundo desembolso
 - Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
 - Que se haya aprobado un plan de inversión del desembolso final del Municipio.
 - Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Alcaldía de Aguachica.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final y de sus propios aportes

en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o filmico, y en donde se definan el cumplimiento de actividades y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.

- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023.
- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

6.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en Ciencias administrativas, sociales, humanas o ciencias de la salud	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título. Un (1) años de experiencia profesional relacionada en la ejecución de proyectos en programas sociales.
MEDICO GENERAL	1	Profesional en ciencias de la salud	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título. Con Tarjeta médica.
NUTRICIONISTA	1	Profesional en Nutrición Y Dietética.	Mínimo Un (1) años experiencia Profesional se tomará desde la fecha de graduación o expedición de la tarjeta profesional según corresponda. Con tarjeta profesional.
PSICOLOGO	1	Profesional en psicología o psicología social. Con especialización.	Mínimo dos (2) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Con tarjeta profesional.
TRABAJADOR SOCIAL	1	Profesional en trabajo social.	Mínimo dos (2) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia específica un (1) año en programas de atención a personas vulnerables.

FISIOTERAPEUTA	1	Profesional en fisioterapia.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia específica N/A
ODONTOLOGO	1	Profesional en odontología	Mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia específica N/A
AUXILIARES DE ENFERMERIA	3	tecnólogo y/o técnico en el área de la salud	Mínimo un (1) año de experiencia contada a partir de la expedición del título. Experiencia específica N/A
TALLERISTAS(artes, pedagogía,)	3	Técnicos, tecnólogos o licenciados en educación básica, pedagógica, artísticas	Certificación profesional, tecnología o técnica.
PROFESIONAL EN EL AREA DE EDUCACION FISICA RE REACION, CULTURA Y DEPORTE	3	Profesional en el área del deporte, recreación y cultura.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título. Experiencia específica, Mínimo un (1) año en programas o proyectos con población vulnerable.
AUXILIAR APOYO LOGISTICO APOYO	4	Formación académica, técnica o bachiller, mayor de edad.	Técnico o Bachiller graduado. Experiencia específica N/A
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	5	Técnico, o bachiller graduado mayor de edad	Certificación en manipulación de alimentos.
SERVICIOS GENERALES	3	Bachiller académico, mayor de edad	Bachiller académico graduado. Experiencia específica N/A
ABOGADO	1	Profesional en ciencias del derecho	Título profesional y tarjeta profesional
CONTADOR PUBLICO	1	Profesional en contaduría publica	Título profesional experiencia de tres (3) años y tarjeta profesional
COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional en ciencias administrativas, económicas, ingenieras.	Título profesional

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	Profesional, tecnólogo y/o técnico en ciencias administrativas, contables y económicas	Certificación académica.
-------------------------	---	--	--------------------------

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

6.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

6.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

6.3.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de un (1) contratos y/o convenios, cuyo objeto haya consistido en actividades de protección social dirigidas al adulto mayor, por lo menos el contrato y/o convenio aportado deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

6.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

6.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}} \geq 40\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

6.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2022} \geq 3\%}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2022}}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

6.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- **Objeto estatutario:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el

objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- **Régimen Tributario Especial:** La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.
- **Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:** La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Aguachica, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- **Antecedentes Fiscales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- **Antecedentes Disciplinarios:** El D Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- **Antecedentes Judiciales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- **Antecedentes policivos:** El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT
- **Compromiso Anticorrupción:** La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

6.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete hacer la ESAL}}{\$60.000.000} \geq 1,00$$

Nota:

- El monto del aporte que se compromete hacer la ESAL se soportaran anexando a la oferta el contrato de arrendamiento del inmueble con sus respectivos permisos de funcionamiento, y la certificación de cumplimiento de los otros dos ítem que componen el aporte de la ESAL. El incumplimiento de estos requisitos dará como rechazada oferta.
- El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

6.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Aguachica, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Matriz de Indicadores de Éxito del Proyecto	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Mayor Idoneidad y Reconocimiento	80 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

7.3.2 MATRIZ DE INDICADORES DE ÉXITO DEL PROYECTO

El Municipio evaluará la aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de la población beneficiaria, mejora y evaluación de la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta que al finalizar el proyecto del Municipio debe realizar una evaluación final de la ejecución del convenio, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada, debe llevar a cabo un proceso de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; por lo tanto, el Municipio ponderará el esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro al cumplimiento de tales propósitos; lo cual dará al Municipio una visión del conocimiento de la ESAL proponente sobre los alcances y dimensión del proyecto.

Para efectos de la evaluación la entidad sin ánimo de lucro presentará con su propuesta, una matriz de indicadores de éxito del proyecto, que permita evaluar: a) La eficiencia, b) la Eficacia y c) La efectividad en la ejecución del convenio, para lo cual deberá tener en cuenta tanto las metas del proyecto, definidas en los presentes estudios previos, como las metas del Plan de Desarrollo del Municipio.

El oferente que presente matriz de indicadores de evaluación de proyecto que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto y del Plan de Desarrollo, con la descripción de metodología que permita medir el nivel de satisfacción de la comunidad involucrada en el proyecto, se le asignará un puntaje de DIEZ (10) Puntos.

Efectividad (Impacto) Para los efectos de este criterio de ponderación, la ESAL proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

Objetivo del Proyecto	Actividad a realizar	Eficiencia (Recursos)	Eficacia (Atributos)	Efectividad (Impacto)	Puntaje
					2 puntos
					2 puntos
					2 puntos

					2 puntos
					2 puntos
					10 Puntos

7.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 20 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

7.3.4 MAYOR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 4 años	5
	Mayor o igual 8 años	10
	Mayor o igual 12 años	20
	Total Sub Criterio	35
EXPERIENCIA		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria que aporte dentro de su experiencia un contrato ejecutado con más del 40% del presupuesto oficial se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo)	40%	10
	60%	15
	80%	20
	Total Sub Criterio	45
TOTAL		80

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

Nota 2: La experiencia de la ESAL se deberá acreditar a partir de contratos aportados debidamente ejecutados.

7.3.4.1. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

7.4 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: “**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE VIDA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR”.**

En el presente proceso de contratación se identifica como partícipes, por una parte, el Municipio de Aguachica en su calidad de Contratante y por otra, la ESAL que sea seleccionada mediante proceso competitivo.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio de Aguachica.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITE M	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/ A
------------------	---------------------------	-----------	-----------	-----------------

1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Aguachica para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Consejo

Municipal para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR**, que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

- 1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
- 2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
- 3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
- 4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- 5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N° 1	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

Nº2	2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDA EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3

AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

6) GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio de Aguachica, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA

Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

10. TIEMPO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

El presupuesto proyectado para la realización de las actividades contempladas en el convenio de cooperación entre la administración municipal y la ESAL será de **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.202.300.000,00)**, la administración municipal tendrá el aporte correspondiente de **MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$1.142.300.000)**, con Código de Registro Presupuestal CDP No 0161, con Rubro Presupuestal "Financiación M/Estampilla de Bienestar Adulto Mayor, y ESAL tendrá un aporte en especie de **SESENTA MILLONES (\$60.000.000)**. El presente convenio se realizará en el término de seis (6) meses, en ninguno de los dos casos se podrá exceder la vigencia 2023.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA BEETAR PACHECO
Secretaria de Gobierno

